

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GG

Lima, 01 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 y el literal s) del artículo 19 del Reglamento antes mencionado, el Gerente General es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Alta Dirección, y entre sus funciones está designar, encargar, remover y cesar a los servidores de confianza del INVERMET;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la misma entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida entidad;

Que, mediante comunicación electrónica del 01 de agosto de 2022, el personal administrativo de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP) informó al responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

(OGRH) del INVERMET sobre el estado de salud del señor Raúl Asisclo Bodero Cornejo, Jefe (e) de la OGPMP, adjuntando el documento de sustento correspondiente;

Que, mediante comunicación electrónica del 01 de agosto de 2022, la OGRH toma conocimiento del estado de salud del jefe (e) de la OGPMP y brinda conformidad al referido documento a efectos que se prosiga con el trámite de designación temporal respectivo;

Que, estando a lo indicado precedentemente, se estima pertinente designar temporalmente al señor Napoleón Enrique Fernández Urcia, para que, en adición a sus funciones de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), se encargue de las funciones de Jefe de la OGPMP hasta el retorno del titular;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; y el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, a partir del 01 de agosto de 2022, las funciones de Jefe de la OGPMP al servidor CAS **NAPOLEÓN ENRIQUE FERNÁNDEZ URCIA**, en adición a sus funciones de jefe de la OGAJ, hasta el retorno del servidor CAS Raúl Asisclo Bodero Cornejo, jefe (e) de la OGPMP mediante Resolución N° 000051-2022-INVERMET-GG, cuya reincorporación en el cargo se realizará de manera automática.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL